



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERIA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Expediente [REDACTED]
Tipo de Autorización Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE
NIE: [REDACTED]
Datos del Titular [REDACTED]

PEREZ ALVAREZ ALEJANDRO
RONDA GENERAL MITRE, 217 PI: ENTRESUELO Pt: 4
08023 BARCELONA
CON-UE. [REDACTED]

En fecha [REDACTED] formuló ante esta Oficina de Extranjería, solicitud de Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE

HECHOS

Examinada su solicitud en la que se alega su condición de familiar de español y/o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se comprueba que cumple con las condiciones establecidas en el R.D. 240/2007, de 16 de febrero (B.O.E. nº 51 del 28.02.2007), modificado por el R.D. 1710/2011, de 18 de noviembre (B.O.E. nº285 del 26/11/2011) sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, quedando suficientemente acreditados por parte del solicitante la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición adicional primera del RD 240/2007 antes citado, atribuye la competencia en materia de recepción de comunicaciones y resolución de solicitudes en el ámbito comunitario al Jefe de la Oficina de Extranjería de la provincia en la que el solicitante tenga su domicilio.

ACUERDO

CONCEDER la petición de **Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE** efectuada ante esta Oficina de Extranjería, con fecha de efectos [REDACTED], así como citar al solicitante para la realización ante la Comisaría de Policía Nacional correspondiente, de los trámites necesarios para la expedición de la Tarjeta de residencia de Familiar de Ciudadano de la Unión con carácter permanente, conforme a lo previsto en el artículo 11 del precitado R.D. 240/2007.

En caso de disconformidad con la presente resolución y, dado que la misma no agota la vía administrativa, deberá Vd. interponer recurso de alzada, previamente a acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el órgano que dictó el acto o ante su superior jerárquico en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo indicado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

- ❖ **Si la residencia como familiar de ciudadano de la Unión concedida es de hasta seis meses, no deberá Vd. solicitar la expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero.**
- ❖ **Si la residencia como familiar de ciudadano de la Unión concedida es superior a seis meses, deberá Vd solicitar la expedición de su Tarjeta de Identidad de Extranjero.** Para ello, deberá Vd. comparecer personalmente, en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona, debiendo obtener previamente una cita conectándose a <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustieb/citar>. Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarias, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado. Cuando acuda deberá aportar la siguiente documentación:
- Esta resolución.
 - Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor
 - 1 fotografía reciente, en color, tamaño carné, de frente y con el fondo blanco.
 - Tarjeta de residencia anterior, en su caso
 - En caso de cambio de domicilio, volante de empadronamiento actual.
 - Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior, cuyo impreso se ha descargar en: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

En el caso de expedición de tarjeta para menores de edad, éstos deberán acudir acompañados del ciudadano de la Unión que les otorga el derecho o, en su defecto, el representante legal de aquéllos.

Barcelona, [REDACTED]
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
Fdo.: Alejandro Hochberg Romero

Infoext.barcelona@correo.gob.es

DIRECCIÓN POSTAL:
C/ BERGARA, 12
08002 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>